



CIENCIA GENERAL REGIONAL

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL INSPECTOR DE OBRA CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº 123-2015-GRH/GGR

Conste por el presente documento Segunda Adenda al Contrato de Servicios Personales, que susciben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Gerente General Regional, Ing. **CARLOS ANTONIO TORRES PONCE**, identificado con D.N.I. Nº 22407564, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la Ing. **YEZENIA LOURDES MENDOZA MASGO**, identificada con D.N.I. Nº 40615861, con domicilio en Prolongación Pedro Barroso Nº 119 - Huánuco, a quien en adelante se le denominará el “**INSPECTOR**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribió el Contrato Eventual de Servicios Personales con cargo a proyecto de inversión con la Ing. **YEZENIA LOURDES MENDOZA MASGO**, como **INSPECTOR** de la Obra: “**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I Nº 622, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO**”, con vigencia a partir del 27 de abril al 26 de junio del 2015, la misma que fue ampliada mediante adenda, a partir del 27 de junio al 25 de agosto del 2015.

La presente ADENDA se efectúa en mérito a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 288-2015-GRH/PR de fecha 26 de marzo del 2015, Resolución Ejecutiva Regional Nº 449-2015-GRH/PR de fecha 12 de mayo del 2015, delega facultades a la Gerencia General Regional y por requerimiento de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe Nº 3664-2015-GRH-GR/SGOS de fecha 23 de setiembre del 2015, disponibilidad presupuestal según Informe Nº 1264-2015-GRH-GR/IEA. GAVA de fecha 02 de octubre del 2015 y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum Nº 2965-2015-GRH/GRI de fecha 02 de octubre del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL INSPECTOR** de Obra: **Nº 123-2015-GRH/GGR** de fecha 15 de junio del 2015, tiene por objeto ampliar la Vigencia del Contrato, establecido en la Cláusula Sexta, de acuerdo al siguiente texto:

“**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**”

EL CONTRATO, tendrá una ampliación de Doce (12) Días Calendarios, que se computarán a partir del 26 de agosto al 06 de setiembre del 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL INSPECTOR DE OBRA: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I Nº 622, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”** Nº 123-2015-GRH/GGR de fecha 15 de junio del 2015, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente:

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha: **22 OCT. 2015**.....



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Carlos A. Torres Ponce
Gerente General Regional

Yezenia Lourdes Mendoza Masgo
Ingeniera Civil
Reg. CIP. Nº 77934